

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA EL PARALELISMO EN RUTA D-557, JUNTAS- LOS MOLLES, COMUNA DE MONTE PATRIA, PROVINCIA DE LIMARI (PA 709/12).

LA SERENA, 22 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- El proyecto "Mejoramiento Sistema Agua Potable Rural Sol de Las Praderas, PA 709/12", Provincia de Limarí, presentado por Ord. DOH N° 2803 de fecha 15.11.12.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Obras Hidráulicas a suscrito el Cuarto Convenio Ad Referéndum, mediante Resolución DGOP N°82 de fecha 01.06.12 con la empresa Aguas del Valle S.A. para dar inicio al plan de Inversiones en sistemas de Agua Potable Rural para las localidades semiconcentradas y preste asesoría y asistencia a los Sistemas de Agua Potable Rural.

RESUELVO
(exenta)

DRV IV N° 1645/

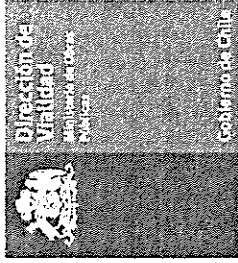
TRAMITADA
22 NOV. 2012
OFICINA DE PARTES VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

- I.- AUTORIZASE a la DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGION DE COQUIMBO, en adelante **EL SOLICITANTE**, la ocupación de la faja vial de uso público en el paralelismo "Instalación de Sistema de Agua Potable Rural Sol de Las Praderas, PA 709/12", ubicado en la Ruta D-557: Juntas - Los Molles, entre el Km. 15.000 al Km. 17.575, Comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:**

- 1.- **EL SOLICITANTE** deberá presentar, **antes del inicio de los trabajos**, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del **MOP - Dirección Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, RUT. 61.202.000-0**, por concepto de lo siguiente:
 - La primera, será para garantizar un "**Fiel cumplimiento ejecución**", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.
 - La segunda, para garantizar un "**Fiel cumplimiento señalización**".

Proceso N° 6287699

//.



- a) Por correcta ejecución de las obras: será por un monto de **200 U.F. (Doscientas Unidades de Fomento)**, con validez de **300 días** a contar de la fecha de emisión de esta boleta de garantía y cuya glosa debe decir: "Fiel cumplimiento ejecución paralelismo código **PA 709/12**".

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

- b) Por señalización de las obras: será por un monto de **50 U.F. (Cincuenta Unidades de Fomento)**, con validez de **120 días** a contar de la fecha de emisión de esta boleta de garantía y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento señalización paralelismo código PA 709/12**".

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

Las multas que aplique el Inspector Fiscal serán los máximos establecidos en el Art. Nº 106 del R.C.O.P. (Decreto Nº 15 de fecha 17.01.92) para Obras Menores.

Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de la Obra que realice VIALIDAD.

- 2.- EL SOLICITANTE, tendrá un plazo de **60 (Sesenta)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicarán por escrito al solicitante.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- 4.- EL SOLICITANTE para hacer uso de la faja fiscal, e iniciar los trabajos, deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para realizar la entrega de terreno y coordinar las obras.

- 5.- Si el SOLICITANTE, ingresa a realizar trabajos en la faja fiscal, sin dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 y 3, se le aplicará una multa correspondiente a 10 UTM, por metro lineal de tubería, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 52 del DFL MOP Nº 850/97.

///.

Nº Proceso 6287699

- 15.- La Dirección de Obras Hidráulicas, deberá recepcionar las obras del **Instalación de Sistema de Agua Potable Rural Sol de Las Praderas, PA 709/12**, solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a la instalación del ducto en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.
- 16.- Previo a la recepción de las obras por parte de la Dirección de Vialidad el solicitante deberá entregar los planos de construcción definitivas de las obras ejecutadas en la faja vial.
- II.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sr. **Cristian Vásquez**, de la Delegación Provincial de Limarí, quien le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).
- El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos, el SOLICITANTE requerirá por escrito la recepción de la obra al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del proyecto aprobado. Constatado lo anterior, deberá comunicarlo a la Dirección por Oficio, en un plazo no mayor a 15 días.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ME/CAC/bzr

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Obras Hidráulicas- IV Región
Sr. Rodrigo Cuello Cortés Representante Legal R & C EIRL
Municipalidad de Monte Patria
Aguas del Valle IV Región
Sr. Inspector Fiscal, Cristián Vásquez
Sr. Delegado Provincial de Limarí
Archivo Depto. de **Proyectos** Regional
Archivo Subdepto. de Administración Faja Vial
Archivo y Partes Regional
Arch.INGENIERIA/PARALELISMOS/Resol-Paralelismos/Res-DOH-LIMARI-PA709/12



JESUS MUÑOZ CASANGA
Ingeniero Civil
2º Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

6271528

6287699